



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 141117 / 2

de fecha 14/11/2017

ÁMBITO Nº 1

Dependencia: Cooperación.

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y, en su nombre, el Concejal-Delegado de Cooperación D. Víctor Domínguez Lucena, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

El Vicesecretario

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

El Concejal-Delegado de
Cooperación

Fdo.: Víctor Domínguez Lucena

Íltmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Concesión de ayuda humanitaria con destino a la Entidad España con ACNUR, para la asistencia básica a la población refugiada siria en Jordania 2017”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Presupuesto Municipal de 2017 contempla la aplicación 15-2315-49001 "Subvención Conflictos, Catástrofes y Ayuda Humanitaria de Emergencia", con un importe previsto de 40.000 € formando parte de la previsión presupuestaria destinada a cooperación internacional en el presente ejercicio.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la concesión directa de subvenciones con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Las razones de interés público y humanitario que justifican la excepcionalidad se sustentan en el compromiso solidario del Ayuntamiento, reflejado en su Presupuesto, con las necesidades de las personas refugiadas, tanto en el municipio como en zonas de conflicto en otros lugares del mundo. Muestras de esta implicación son el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de septiembre de 2015, por el que se trata de facilitar la acogida de personas refugiadas en el municipio, o las diferentes ayudas destinadas a afrontar las necesidades de las personas refugiadas saharauis, con diversos antecedentes de acciones subvencionadas, tanto en los campamentos de Tinduf, Argelia, como en el municipio. Organismo internacionales como Naciones Unidas estiman en 65 millones el número de personas que ha tenido que abandonar sus hogares por conflictos o catástrofes, es el número más elevado de personas refugiadas o desplazadas desde la Segunda Guerra Mundial. Sólo el conflicto en Siria ha originado el desplazamiento de cinco millones de personas para asentarse en países vecinos.

El Proyecto "Asistencia básica para población refugiada siria en Jordania 2017" tiene como objetivo contribuir al proceso de protección internacional de las personas refugiadas sirias en países limítrofes asegurando el acceso a servicios de emergencia. Se trata de facilitar asistencia básica a familias residentes en dos campos de refugiados en Jordania (Zaatari y Azraq) y en las zonas urbanas de Ammán. Esta asistencia comprende ayudas en especie (mantas, colchones, bidones colapsables, toallas sanitarias y pañales) y cash assistance para la cobertura de necesidades básicas de la población beneficiaria, estimada en 1.150 familias residentes en la zona de intervención. El coste total del proyecto estará cofinanciado por el ACNUR con fondos propios, la Generalitat Valenciana y diversas entidades locales españolas, como los ayuntamientos de Valencia, Tarragona, Getxo, Terrassa o la Diputación de Cádiz, entre otras. La entidad también ha presentado solicitud de colaboración económica ante el Comité Permanente de Ayuda Humanitaria de la Comunidad Valenciana, del que forma parte el Ayuntamiento de Alicante.

El Comité español de ACNUR ("España con ACNUR") es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a realizar actividades educativas y de sensibilización sobre la realidad de las personas refugiadas, a fomentar soluciones adecuadas para atender sus necesidades y a solicitar fondos para llevar a cabo actuaciones sobre el terreno por parte del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. El Comité, constituido en 1993, tiene su sede central en Madrid y cuenta con delegaciones en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Navarra, País Vasco, Cataluña, Castilla La Mancha y Comunidad Valenciana. También figura inscrito en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Alicante, adscrito a la Concejalía de Participación Ciudadana, desarrolla actividades en el municipio desde 2009 y cuenta con 4.021 socios colaboradores en el municipio.

El Alto Comisionado como tal es una organización internacional perteneciente al sistema de Naciones Unidas constituido en 1951, con sede central en Ginebra que brinda protección y asistencia a las personas refugiadas y desplazadas en el mundo. Basta su mandato en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 cuyo fin es garantizar los derechos humanos de estas personas y que no se produzca la repatriación a países de origen cuando sufran persecución. El ACNUR también les ayuda a repatriarse a sus países de origen cuando las condiciones lo permitan, a integrarse en los países de asilo o a reasentarse en terceros países. Este organismo es el encargado de desarrollar en terreno los proyectos presentados a las instituciones públicas de cada país por los Comités nacionales, por lo tanto es el destinatario último de la subvención solicitada por el Comité español.

El Consejo Asesor de Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Alicante celebró sesión ordinaria el pasado 23 de octubre para conocer diferentes propuestas de apoyo ante situaciones de emergencia humanitaria. Entre dichas propuestas se encontraba la del Comité español de ACNUR. Los miembros del Consejo, representantes de los grupos políticos municipales y de las ONGDs del municipio, recibieron información detallada del proyecto de parte de la delegada de la entidad y se pronunciaron favorablemente respecto al otorgamiento de la subvención.

El Ayuntamiento de Alicante no efectúa convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de ayuda humanitaria, por tratarse de aportaciones puntuales, motivadas por conflictos o catástrofes naturales no previsibles, y por tener la posibilidad de otorgarlas de forma directa con la asistencia del Comité Permanente de Ayuda Humanitaria y con el respaldo del Consejo Asesor de Cooperación Internacional Municipal.

Por todas las razones consideradas, conocida y respaldada la propuesta por el Consejo Asesor Municipal de Cooperación Internacional, y en cumplimiento de lo que establece la ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo en relación a la Ayuda Humanitaria y de Emergencia, el Técnico que suscribe eleva, para su consideración y conformidad, la propuesta que se describe a continuación:

Concepto: Asistencia básica para población refugiada siria en Jordania 2017.

Gastos subvencionables: Costes directos e indirectos conforme al presupuesto detallado del proyecto que se adjunta.

Periodo de ejecución: Del enero a diciembre de 2017.

Cuantía: 15.000 €

Destinatario: España con ACNUR, C.I.F. G-80757560, C/ Huesca, 6-1-1ª Valencia.

Aplicación presupuestaria: 15-2315-49001 "Subvención Conflictos, Catástrofes y Ayuda Humanitaria de Emergencia" del Presupuesto Municipal para 2017.

El órgano competente para resolver este expediente es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y por su delegación, mediante resolución de fecha 12 de septiembre de 2017, el Concejal Delegado de Cooperación, por aplicación de las Bases de ejecución del Presupuesto en su punto 17.1.9.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aceptar la motivación que obre en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Segundo.- Conceder una ayuda económica, una vez adoptados los presentes acuerdos, a favor de la entidad España con ACNUR, con C.I.F. G-80757560, por un importe de quince mil euros (15.000'00 €), en concepto de ayuda humanitaria para el proyecto "Asistencia básica para población refugiada siria en Jordania 2017".


Tercero.- Autorizar el gasto y disponer el crédito por importe de quince mil euros (15.000'00 €), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente 15-2315-49001 "Subvención Conflictos, Catástrofes, y Ayuda Humanitaria de Emergencia" del Presupuesto Municipal vigente.

Cuarto.- La entidad perceptora queda obligada a presentar la justificación económica del gasto imputable a la presente subvención mediante factura certificada por el Jefe del *Donor Relations & Resource Mobilization Service* del ACNUR, así como una memoria descriptiva y valorativa de la acción ejecutada, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la intervención.

Quinto.- Notificar los acuerdos anteriores a la Entidad interesada, a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en la página web municipal.

Alicante, a 14 de noviembre de 2017

El Jefe del Programa de Cooperación

A handwritten signature in black ink, reading "Pere Baeza Baeza". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line that serves as a separator.

Fdo.: Pere Baeza Baeza.